

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1997, interpuesto por Securitas Seguridad España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 629/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1997, promovido por Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contras las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular en cuanto se oponga a la presente y, en su lugar, declaramos procedente la sanción de 175.000 ptas. de multa. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/1997, interpuesto por Hoteles Meliá, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 630/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1997, promovido por Hoteles Meliá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Hoteles Meliá, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, las anulamos en el único extremo de la graduación y cuantía de la sanción que en las mismas se impone a la actora, que en lugar de imposición en grado máximo, la fijamos en el mínimo y en la cuantía de 100.000 pesetas. Al propio tiempo que confirmando todos sus demás extremos. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/1997, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 649/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1997, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Agrupación Española de Construcciones y Obras, S.A., contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/1997, interpuesto por Materiales de Construcción Maqueda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 495/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1997, promovido por Materiales de Construcción Maqueda, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando el recurso formulado por la compañía Materiales de Construcción Maqueda, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 362/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 439/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía Acerinox, S.A. contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1997, interpuesto por SAT núm. 3.696 San Nicolás, en relación con el recurso ordinario núm. 1107/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1997, promovido por SAT núm. 3.696 San Nicolás, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.696 San Nicolás, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/1996, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 236/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1700/1996, promovido por Cetro Aceitunas, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cetro Aceitunas, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1996, interpuesto por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos en relación con el recurso ordinario núm. 68/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1300/1996, promovido por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/96, interpuesto por el Letrado don Guillermo Cantos Martínez, en nombre y representación de la entidad SACYR, S.A., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7789/1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano contra la Resolución de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera, de fecha 6 de febrero de 1995, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la